Centre de la Propietat Forestal

Torreferrussa
Ctra. de Sabadell a Santa Perpètua, km. 4,5
Apartat de correus 240 - 08130 Santa Perpètua de Mogoda
Tel. 93 574 70 39
Correu-e: cpf@gencat.cat

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (EXP. CPF-2027-2)

ÍNDICE DE CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO
SEGUNDA – ASPECTOS GENERALES DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA
TERCERA – CONTENIDO DEL ARRENDAMIENTO
CUARTA – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS
QUINTA – KILOMETRAJE
SEXTA – PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO
SÉPTIMA – DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OCTAVA – CONFIGURACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

ANEXOS

ANEXO 1 – LOTE 1 TODOTERRENO CON REDUCTORA.
ANEXO 2 – LOTE 2 TODOTERRENO

Centre de la Propietat Forestal

Torreferrussa
Ctra. de Sabadell a Santa Perpètua, km. 4,5
Apartat de correus 240 - 08130 Santa Perpètua de Mogoda
Tel. 93 574 70 39
Correu-e: cpf@gencat.cat

PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO

La contratación objeto de licitación tiene como destinatario al Centre de la Propietat Forestal.

Los vehículos deberán cumplir las prescripciones que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas que
regula esta licitación. El objeto se estructura en los siguientes lotes:

LOTE 1	10 vehículos todoterreno con reductora – tipo pick-up
LOTE 2	4 vehículos todoterreno

La codificación de los bienes según el Vocabulario Común de Productos (CPV) para vehículos de motor es la 34100000-8.

SEGUNDA – ASPECTOS GENERALES DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA

Los vehículos se arrendarán con las configuraciones de carrocería, motor, transmisión, dirección y equipamiento que se determinen en la cláusula octava de este pliego. Todos los vehículos deberán entregarse con la etiqueta sobre consumo de combustible y emisiones de CO2 claramente visible y de acuerdo con la normativa vigente que resulte de aplicación.

Todos los vehículos deberán disponer de la siguiente documentación en regla:

- Copia compulsada[1] del impuesto de matriculación pagado por la empresa adjudicataria (los vehículos deberán estar matriculados a su nombre).

- Copia compulsada[1] del permiso de circulación y del recibo actualizado del pago de la tasa correspondiente.

[1] La empresa adjudicataria deberá realizar las copias y llevarlas a compulsar a la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior o al Servei Català de Trànsit del Departamento de Interior de la Generalitat de Catalunya.

Torreferrussa
Ctra. de Sabadell a Santa Perpètua, km. 4,5
Apartat de correus 240 - 08130 Santa Perpètua de Mogoda
Tel. 93 574 70 39
Correu-e: cpf@gencat.cat

- Copia compulsada[1] de la tarjeta de inspección técnica actualizada y, en su caso, recibo actualizado del pago de la ITV.

- Copia compulsada[1] de los certificados de homologación y/o documentos técnicos de los elementos o conjuntos que lo requieran.

- Copia compulsada de la póliza de seguro y del certificado internacional de seguro, así como del recibo original y actualizado del pago del seguro.

- Parte europeo de accidentes.

- Certificado-resumen del contrato de arrendamiento sin opción de compra.

- Libro de mantenimiento general, debidamente cumplimentado y sellado por el servicio oficial.

- Libro o manual de instrucciones y funcionamiento del vehículo y de sus equipamientos de serie.

- Certificado de garantía del vehículo.

En caso de pérdida de la documentación de algún vehículo por parte de la empresa adjudicataria, esta deberá facilitar, en el menor tiempo posible, una copia compulsada en los organismos mencionados anteriormente y entregarla al Centre de la Propietat Forestal con la mayor diligencia posible.

TERCERA – CONTENIDO DEL ARRENDAMIENTO

El precio del arrendamiento deberá incluir:

Mantenimiento integral del vehículo y reparación de averías:

Se realizará en los talleres homologados de los concesionarios del fabricante o en aquellos que el fabricante autorice para mantener la garantía del vehículo, con los correspondientes sellos en el libro de mantenimiento: revisiones periódicas, sustitución de piezas por desgaste derivado del uso, mantenimiento preventivo y reparación de los desperfectos del interior del vehículo originados por el desgaste resultante de la utilización ordinaria del bien, dentro de un uso adecuado. El concepto de mantenimiento integral incluye el mantenimiento de las transformaciones y de los elementos incorporados a cada tipo de transformación, si procede.

La reparación de averías (todas, sin excepción) incluirá las derivadas del uso habitual del vehículo, las originadas como consecuencia de accidentes de circulación, actos malintencionados de terceros, rotura de cristales, sustracción de piezas que constituyan partes fijas del vehículo o por el intento de sustracción ilegítima del vehículo o de sus piezas.

Torreferrussa
Ctra. de Sabadell a Santa Perpètua, km. 4,5
Apartat de correus 240 - 08130 Santa Perpètua de Mogoda
Tel. 93 574 70 39
Correu-e: cpf@gencat.cat

Reparación y/o sustitución de los neumáticos (incluidos los pinchazos y/o reventones).

Se realizará en los talleres homologados de los concesionarios del fabricante o en talleres especializados. Los cambios de neumáticos serán de primeras marcas similares a las de origen y con las mismas características técnicas homologadas en la ficha técnica del vehículo.

La sustitución de los neumáticos se realizará siempre que la profundidad del dibujo de la banda de rodadura sea inferior a 1,6 mm, o bien cuando se hayan recorrido 40.000 kilómetros, o cuando las circunstancias así lo aconsejen (incluidos los reventones de los neumáticos o la presencia de bultos, cortes o defectos). Se incluirán el equilibrado, el paralelismo y la alineación. Las sustituciones se realizarán en número par (2 o 4). Por razones logísticas, se procurará hacer coincidir el cambio de neumáticos con las revisiones periódicas de los vehículos.

Seguro a todo riesgo o a terceros con cobertura de autoseguro, sin franquicia:

El tomador del seguro será el adjudicatario y tendrá la siguiente cobertura:

- SOA («Seguro Obligatorio del Automóvil»).

De acuerdo con la normativa vigente, se cubrirá hasta la cuantía establecida como obligatoria por todos los conceptos, tanto del conductor como del asegurado, por los daños corporales y materiales causados con motivo de la circulación del vehículo.

- Responsabilidad civil de suscripción voluntaria.

Hasta los límites máximos ofrecidos por el mercado asegurador. Se garantizará la cobertura cuando se supere la cobertura de responsabilidad civil de suscripción obligatoria fijada en cada momento por las disposiciones legales. Correrá a cargo del asegurador el abono a los perjudicados o a sus derechohabientes de las indemnizaciones a las que dé lugar la responsabilidad civil del asegurado o del conductor. Asimismo, se garantizan la prestación de fianzas en concepto de responsabilidad civil y penal y el pago íntegro de todos los gastos judiciales que, sin constituir sanción penal, le fueran impuestos en las causas civil y penal.

El asegurador garantiza, en nombre del tomador del seguro, las reclamaciones amistosas o judiciales frente a terceros responsables de los daños o perjuicios causados al asegurado por dicho tercero con motivo de la circulación del vehículo a motor.

- Garantía personal del conductor.

Con las garantías habituales del mercado asegurador por lesiones corporales o fallecimiento del conductor del vehículo asegurado.

Torreferrussa
Ctra. de Sabadell a Santa Perpètua, km. 4,5
Apartat de correus 240 - 08130 Santa Perpètua de Mogoda
Tel. 93 574 70 39
Correu-e: cpf@gencat.cat

- Garantía de los ocupantes.

Con las garantías habituales del mercado asegurador por lesiones corporales o fallecimiento de los ocupantes del vehículo asegurado.

- Protección jurídica.

Defensa, reclamación de daños y fianzas, con las máximas garantías del mercado asegurador. La defensa judicial estará incluida para el personal de la Generalitat de Catalunya, quedando excluida la defensa judicial de la propia Generalitat, que corresponderá al Gabinete Jurídico de la Generalitat de Catalunya, mediante los letrados de la institución. El personal de la Generalitat podrá aceptar su defensa por abogados de la aseguradora o bien elegir uno propio, con un límite de 10.000 €.

- Daños en el propio vehículo, a todo riesgo, sin franquicia.

Incluidos cristales, robo, incendio y pérdida total del vehículo. Se garantizará la cobertura de los daños que pueda sufrir el vehículo asegurado como consecuencia de un accidente, así como los daños que pueda sufrir en reposo o durante el transporte, incluidos, a título enunciativo y no limitativo, los daños derivados de la reparación o reposición de las partes dañadas accidentalmente en el vehículo asegurado, tanto en circulación como en reposo o durante el transporte, como resultado de:

• Choque con otros vehículos o con cualquier otro objeto móvil o inmóvil, persona o animal.

• Vuelco o caída del vehículo.

• Hundimiento de terrenos, puentes y carreteras.

• Falta o acto malintencionado de terceros.

• Accidentes producidos por vicio del material, defecto de construcción o mala conservación.

• Daños en neumáticos o cámaras (siempre que se produzcan otros daños materiales).

• Incendio o explosión.

• Caída de un rayo.

• Hurto, intento de robo y robo total del vehículo y sus accesorios.

• Rotura de cristales.

Torreferrussa
Ctra. de Sabadell a Santa Perpètua, km. 4,5
Apartat de correus 240 - 08130 Santa Perpètua de Mogoda
Tel. 93 574 70 39
Correu-e: cpf@gencat.cat

• Gastos indispensables que ocasione la extracción y el transporte del vehículo siniestrado al taller que indique el asegurado.

• Daños por granizo.

• Actos de carácter político-social.

• Pérdida total derivada de choque, vuelco, incendio, explosión o caída de rayo.

• Gastos de intervención de los bomberos para la extinción del incendio del vehículo.

• Gastos de salvamento.

- Asistencia en carretera 24 horas desde el kilómetro 0.

Con las garantías habituales del mercado asegurador. Incluirá, como mínimo, las siguientes coberturas:

• Reparación in situ de todas las intervenciones de asistencia que lo permitan.

• Remolque del vehículo hasta el taller correspondiente.

• Salvamento y gastos de custodia del vehículo.

• Repatriación del vehículo (según las condiciones).

También incluirá las siguientes coberturas para los ocupantes:

• Repatriación o transporte de los ocupantes.

• Repatriación o transporte de las personas heridas.

• Asistencia sanitaria en el extranjero.

En cuanto al ámbito temporal, de conformidad con la póliza de seguro del vehículo, se cubrirán los daños ocurridos durante su vigencia, así como las reclamaciones presentadas por terceros, tanto durante la vigencia de la póliza de seguro del vehículo como después de su vencimiento.

El seguro de los vehículos tendrá efecto y cobertura dentro de los siguientes límites geográficos:

- España y países de la Unión Europea.
- Países que forman parte del Espacio Económico Europeo.

Torreferrussa
Ctra. de Sabadell a Santa Perpètua, km. 4,5
Apartat de correus 240 - 08130 Santa Perpètua de Mogoda
Tel. 93 574 70 39
Correu-e: cpf@gencat.cat

- Países que figuran en el certificado internacional de seguro y cualquier otro incluido en materia de seguros.

En caso de pérdida total del vehículo por daños, incendio o robo (incluidos impuestos, matriculación y accesorios), la indemnización del vehículo corresponderá a su valor a nuevo. En caso de variación del valor a nuevo del vehículo, la suma asegurada se entenderá automáticamente adaptada a dicha variación.

Los accesorios propios y no propios del modelo se entenderán automáticamente incluidos, aunque no conste su detalle. A título enunciativo y no limitativo, se considerarán accesorios: radio, pintura metalizada, teléfonos, dirección asistida, aire acondicionado, llantas especiales y, en general, cualquier tipo de accesorio no cubierto por otra póliza de daños.

Los riesgos cubiertos por las pólizas contratadas no tendrán limitación en el ámbito geográfico de circulación de los vehículos e incluirán los producidos en el interior de los recintos de puertos y aeropuertos.

Cuando deba suministrarse un vehículo de sustitución, este se entregará con un seguro con la misma cobertura que la del vehículo sustituido.

El Consorcio de Compensación de Seguros indemnizará los siniestros de carácter extraordinario, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. En caso de siniestro cubierto por el Consorcio de Compensación de Seguros, el asegurado estará obligado a comunicarle la ocurrencia del siniestro y a solicitar la correspondiente indemnización. No obstante, los aseguradores podrán entregar al asegurado cantidades a cuenta de la indemnización que, en su momento, corresponderá pagar al Consorcio de Compensación de Seguros.

Cuando el asegurado haya obtenido de los aseguradores cualquier cantidad a cuenta de la indemnización, estará obligado a mantener la reclamación ante el Consorcio de Compensación de Seguros hasta que este organismo se pronuncie, en la forma que establece su reglamento, sobre el pago del siniestro.

Toda indemnización que el asegurado reciba del Consorcio de Compensación de Seguros la devolverá al asegurador hasta el importe total entregado por este.

La empresa adjudicataria estará obligada a:

- Facilitar trimestralmente al Centre de la Propietat Forestal el detalle de la siniestralidad de los vehículos alquilados.
- Matricular a su nombre todos los vehículos que suministre, hecho que garantizará presentando las correspondientes copias compulsadas del pago del impuesto de matriculación. En los vehículos a los que sean aplicables las exenciones y beneficios fiscales que, a todos los efectos, disponga la legislación vigente, esta reducción también se reflejará en los precios ofertados.

Torreferrussa
Ctra. de Sabadell a Santa Perpètua, km. 4,5
Apartat de correus 240 - 08130 Santa Perpètua de Mogoda
Tel. 93 574 70 39
Correu-e: cpf@gencat.cat

- Transportar los vehículos hasta el lugar que indique el Centre de la Propietat Forestal y entregarlos en condiciones óptimas para su uso.
- Aceptar la inspección y la realización de las pruebas sobre el producto que se consideren oportunas.
- Informar anualmente al Centre de la Propietat Forestal de la gestión de la explotación de los vehículos contratados.

Gestión de la flota de vehículos.

La empresa adjudicataria podrá instalar equipamiento telemático con GPS con el objetivo de realizar un seguimiento continuado de la geolocalización de los vehículos en la gestión de la flota de vehículos de renting.

No obstante, los vehículos sí podrán disponer del servicio GPS para la navegación integrada en el vehículo y de la geolocalización mediante el sistema de llamada de emergencia «eCall» en caso de siniestro.

CUARTA – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Los trabajos de mantenimiento, reparación y sustitución de piezas se realizarán de acuerdo con las instrucciones del fabricante del vehículo y deberán llevarse a cabo en los servicios oficiales de la marca del vehículo o en talleres que el fabricante autorice para mantener la garantía del vehículo, de acuerdo con el plazo y el kilometraje estipulados para el vehículo o en su libro de mantenimiento, que deberá sellarse según corresponda.

En relación con las operaciones de pre-ITV e ITV, se realizarán de acuerdo con la normativa vigente y correrán a cargo de la empresa arrendadora, que deberá coordinar con la persona responsable departamental del seguimiento de la ejecución del contrato, por parte del Centre de la Propietat Forestal, las fechas de su realización. La empresa contratista deberá tramitar y realizar las operaciones necesarias para superar la ITV, así como llevar el vehículo correspondiente a pasar dicha inspección.

Cada vez que un vehículo vaya al taller, deberá aportarse a la persona responsable departamental del seguimiento de la ejecución del contrato un albarán de las actuaciones de mantenimiento y/o reparación realizadas. Si el vehículo pasa una ITV, se aportará una copia actualizada y compulsada de la documentación y del informe preceptivo de ITV que indique si existen defectos.

Tanto los trabajos de mantenimiento, reparación y sustitución de piezas como las operaciones de pre-ITV e ITV se realizarán en talleres autorizados dentro del ámbito territorial de Cataluña y, siempre que sea posible, en el taller autorizado más próximo al lugar de estacionamiento del vehículo.

El mantenimiento preventivo (mano de obra y piezas de recambio) se realizará cuando lo indique el fabricante, según el libro de mantenimiento o el sistema de indicadores del vehículo, o cada

Torreferrussa
Ctra. de Sabadell a Santa Perpètua, km. 4,5
Apartat de correus 240 - 08130 Santa Perpètua de Mogoda
Tel. 93 574 70 39
Correu-e: cpf@gencat.cat

30.000 kilómetros, siempre que se utilice aceite sintético que permita dicha periodicidad. Se utilizarán materiales originales de los fabricantes de los vehículos y de los accesorios, y el coste correrá a cargo de la empresa de renting durante la vigencia del contrato.

En caso de que los vehículos necesiten, por motivos técnicos, cambios de consumibles antes del kilometraje establecido por el fabricante, la empresa adjudicataria asumirá el coste de dichos materiales consumibles en concepto de mantenimiento.

La empresa contratista deberá hacerse cargo del mantenimiento de la tapicería de los vehículos en caso de desgaste.

La reparación de todas las averías (mano de obra y piezas de recambio) se llevará a cabo con materiales originales de los fabricantes de los vehículos y de los accesorios, y correrá a cargo de la empresa contratista durante la vigencia del contrato.

En cuanto a la instalación del equipamiento complementario, se realizará de acuerdo con las instrucciones de su fabricante y siempre en talleres oficiales de la marca del vehículo seleccionado o en talleres autorizados.

Siempre que sea posible el traslado del vehículo al taller autorizado para realizar trabajos de mantenimiento, reparación o sustitución de piezas, operaciones de pre-ITV e ITV o cualquier otro trabajo o trámite que implique la inmovilización temporal del vehículo durante más de 48 horas en los distintos talleres o estaciones autorizados, la empresa contratista estará obligada a proporcionar un vehículo de sustitución, ya sea de su propia flota o de los que el taller autorizado ponga a disposición de sus clientes. En cualquier caso, el vehículo de sustitución deberá ser, en la medida de lo posible, similar (características y prestaciones equivalentes) al vehículo inmovilizado, disponer de toda la documentación necesaria para circular de acuerdo con la legislación vigente y contar con un seguro de responsabilidad civil y a todo riesgo, sin franquicia, para los ocupantes y el conductor.

Salvo pacto en contrario, la empresa contratista recogerá el vehículo de sustitución en el momento y en el mismo lugar en que devuelva el vehículo sustituido.

No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, cuando no sea posible realizar la sustitución con un vehículo de las mismas características que el vehículo sustituido, se podrá acordar, alternativamente, la sustitución por otro vehículo del mismo lote o incluso de otro lote, con independencia de que sea o no uno de los seleccionados en dicho lote, sin ningún coste adicional.

Salvo en aquellos casos en que no sea posible trasladar el vehículo al taller autorizado, si el vehículo de sustitución no pudiera proporcionarse en el momento en que se inicie la inmovilización del vehículo afectado, la empresa contratista se hará cargo de todos los gastos de desplazamiento originados mientras no se facilite el vehículo de sustitución o finalice la causa que originó la avería y la consiguiente inmovilización del vehículo. En estos casos, la incidencia deberá resolverse, como muy tarde, el siguiente día laborable a aquel en que se haya producido

Torreferrussa
Ctra. de Sabadell a Santa Perpètua, km. 4,5
Apartat de correus 240 - 08130 Santa Perpètua de Mogoda
Tel. 93 574 70 39
Correu-e: cpf@gencat.cat

y con la mayor diligencia posible, salvo que ello no fuera posible por razones logísticas derivadas de la imprevisibilidad de la incidencia; en ese supuesto, la incidencia deberá resolverse en un plazo máximo de 48 horas desde su comunicación.

Asimismo, los trabajos de reparación, mantenimiento y/o revisión de los vehículos deberán realizarse en los plazos acordados en el momento de la formalización del contrato o, en su defecto, en los siguientes plazos:

- Trabajos de mantenimiento:

No superior a 48 horas.

- Pre-ITV e ITV:

No superior a 48 horas.

- Trabajos de reparación por avería:

Deberán iniciarse dentro de las 24 horas siguientes a la entrada del vehículo en el taller elegido. Los trabajos se realizarán sin interrupción y con la máxima celeridad posible. Estas reparaciones se llevarán a cabo en un plazo máximo de 10 días hábiles.

- Trabajos de reparación por siniestro:

Deberán iniciarse en un plazo máximo de 4 días y finalizar en 15 días, contados desde la entrada del vehículo en el taller.

Los departamentos, mediante su personal técnico, podrán comprobar en todo momento el desarrollo de los trabajos de mantenimiento o reparación de los vehículos arrendados. En caso de detectar anomalías o incorrecciones respecto de las especificaciones acordadas, el coste derivado de su subsanación posterior correrá a cargo de la empresa arrendadora.

La garantía de los trabajos de mantenimiento incluirá tanto los materiales aportados como la mano de obra, y cubrirá todos los gastos que puedan ocasionarse.

Cada vez que se realice el mantenimiento o se repare el vehículo en el taller, este deberá limpiarse tanto por dentro como por fuera, de manera que, en el momento de la entrega, esté limpio y en buen estado para su uso.

Torreferrussa
Ctra. de Sabadell a Santa Perpètua, km. 4,5
Apartat de correus 240 - 08130 Santa Perpètua de Mogoda
Tel. 93 574 70 39
Correu-e: cpf@gencat.cat

Servicio de recogida y entrega de los vehículos de los lotes 1 y 2:

La empresa adjudicataria deberá disponer de un servicio de recogida y entrega de los vehículos. A tal efecto, cuando deban realizarse trabajos de mantenimiento, reparación o sustitución de piezas, operaciones de pre-ITV e ITV o cualquier otro trabajo o trámite que implique la inmovilización temporal del vehículo en los distintos talleres o estaciones autorizados, la propia empresa adjudicataria será la encargada de recoger el vehículo afectado en el lugar que le indique el CPF. La empresa adjudicataria deberá facilitar un vehículo de sustitución. Salvo pacto en contrario, la empresa arrendadora recogerá el vehículo de sustitución en el mismo momento y en el mismo lugar en que devuelva el vehículo sustituido.

QUINTA – KILOMETRAJE

El kilometraje previsto aproximado por vehículo es de unos 25.000 km anuales. Una vez finalizada la vigencia del contrato, tanto si se ejecuta la prórroga como si no, se contrastarán los kilómetros recorridos por cada vehículo con los que figuren en el contrato de arrendamiento.

Esta operación se realizará una sola vez. Si no se ejerce la prórroga, se llevará a cabo al final del período de vigencia del arrendamiento; si se ejerce la prórroga, se realizará cuando esta finalice. Se comparará, para cada vehículo, el número total de kilómetros recorridos con la previsión de kilometraje que consta en el anexo 1 del PCAP para el vehículo en cuestión por un año, multiplicada por el tiempo durante el cual haya tenido lugar el arrendamiento, con o sin prórroga. Este tiempo se expresará en años, con la posibilidad de que dicha cifra no sea entera.

El exceso de kilómetros recorridos lo abonará el Centre de la Propietat Forestal según el coste por kilómetro adicional que se haya acordado mediante la formalización del contrato, mientras que la empresa adjudicataria abonará el importe correspondiente a los kilómetros recorridos de menos, atendiendo al precio que, por este concepto, la empresa adjudicataria habrá concretado en la formalización del contrato.

SEXTA – PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO

En caso de pérdida total del vehículo por siniestro o cualquier otro motivo, la empresa adjudicataria no lo sustituirá por ningún otro vehículo y el Centre de la Propietat Forestal dejará de pagar la cuota mensual correspondiente y se realizará la liquidación del kilometraje. La empresa contratista comunicará la baja del vehículo al Centre de la Propietat Forestal.

En un plazo máximo de 15 días desde la recepción de la comunicación, el arrendador deberá trasladar los vehículos que no funcionen al taller de desguace, haciéndose cargo de todos los gastos que se deriven. Transcurrido dicho plazo, los desperfectos que puedan ocasionarse al vehículo serán responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria.

Torreferrussa
Ctra. de Sabadell a Santa Perpètua, km. 4,5
Apartat de correus 240 - 08130 Santa Perpètua de Mogoda
Tel. 93 574 70 39
Correu-e: cpf@gencat.cat

SÉPTIMA – DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Salvo que se acuerde lo contrario, los vehículos se devolverán en el mismo lugar en el que fueron entregados por la empresa adjudicataria.

El estado del vehículo deberá corresponder al desgaste producido por un uso normal. En caso de que, con posterioridad a la entrega del vehículo, se hayan incorporado accesorios o equipamientos, o se haya efectuado alguna otra modificación en el vehículo que no haya sido acordada previamente en los contratos derivados del contrato, deberá retirarse y dejar el vehículo en las mismas condiciones en que fue entregado. El coste que esta reparación pueda ocasionar correrá a cargo del Centre de la Propietat Forestal. Tampoco se devolverán los materiales complementarios de equipamiento para transformaciones policiales, que quedarán a disposición de la Administración.

La empresa adjudicataria deberá recoger los vehículos en un plazo máximo de 30 días desde el día siguiente al del vencimiento del contrato de arrendamiento. A partir de ese día, los desperfectos que puedan ocasionarse al vehículo serán responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria.

En el momento de devolver el vehículo a la empresa adjudicataria, por haber finalizado el período contractual o por siniestro total de este, habrá un plazo máximo de 10 días adicionales, sin cargo de alquiler para la Administración, para retirar los materiales complementarios de equipamiento del vehículo y reacondicionarlo adecuadamente, si procede, de manera que el vehículo quede en condiciones similares a las de la entrega inicial, teniendo en cuenta el desgaste normal del vehículo y sus accesorios.

OCTAVA – CONFIGURACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

Características obligatorias para todos los vehículos:

Todos los vehículos deberán entregarse, como mínimo, con el equipamiento obligatorio previsto en la normativa autonómica, estatal y europea.

Características técnicas de los vehículos de los lotes:

Las características obligatorias de los vehículos del lote 1 se establecen en el anexo n.º 1 del PPT – Lote 1 Todoterreno con reductora tipo pick-up.

Las características obligatorias de los vehículos del lote 2 se establecen en el anexo n.º 2 del PPT – Lote 2 Todoterreno.

Centre de la Propietat Forestal

Torreferrussa
Ctra. de Sabadell a Santa Perpètua, km. 4,5
Apartat de correus 240 - 08130 Santa Perpètua de Mogoda
Tel. 93 574 70 39
Correu-e: cpf@gencat.cat

ANEXO 1 – 10 PICK-UPS TODOTERRENO DE DOBLE CABINA (tipo Toyota Hilux, Ford Ranger o similar, con las siguientes características):

Puertas	4
Plazas	5

Combustible	Diésel
Potencia mínima (CV)	170
Ángulo de ataque mínimo sin carga (grados)	28°
Ángulo de salida mínimo sin carga (grados)	22°
Altura libre al suelo sin carga (cm)	21,5 cm

- Equipamiento:

- Aire acondicionado o climatizador.
- **Protectores metálicos inferiores.**
- Barras de refuerzo de las puertas.
- Airbag del conductor y del acompañante.
- Faros antiniebla delanteros y traseros.
- Frenos ABS.
- Programa electrónico de estabilidad ESP.
- Dirección asistida.
- Radio CD.
- Equipo de audio con altavoces.
- Rueda de repuesto del mismo tipo que las del vehículo.
- Manos libres Bluetooth.
- Pretensores de los cinturones delanteros.
- Retrovisores eléctricos.
- Volante regulable en altura.
- Cierre centralizado con mando a distancia.
- Luneta trasera térmica.
- Control de tracción.
- Elevalunas eléctricos delanteros.
- Sistema de control de presión de los neumáticos.

Torreferrussa
Ctra. de Sabadell a Santa Perpètua, km. 4,5
Apartat de correus 240 - 08130 Santa Perpètua de Mogoda
Tel. 93 574 70 39
Correu-e: cpf@gencat.cat

- Neumáticos para circular por pistas, caminos y asfalto, con códigos M+S, preferiblemente A/T.
- Suspensión independiente.
- **Cámara de marcha atrás.**

Torreferrussa
Ctra. de Sabadell a Santa Perpètua, km. 4,5
Apartat de correus 240 - 08130 Santa Perpètua de Mogoda
Tel. 93 574 70 39
Correu-e: cpf@gencat.cat

ANEXO 2 – 4 VEHÍCULOS TODOTERRENO (tipo DACIA DUSTER, Jeep Wrangler o similar, con las siguientes características):

Puertas	5
Plazas	5

Combustible	Gasolina/ diesel/híbr ido
Potencia mínima (CV)	130

Ángulo de ataque mínimo sin carga (grados)	30°
Ángulo de salida mínimo sin carga (grados)	34°
Altura libre al suelo sin carga (cm)	21 cm
Capacidad mínima del maletero (litros)	340 l
Sistema de tracción	4x4 tipo All Mode
Suspensión	No tipo ballesta

Equipamiento:

- Aire acondicionado o climatizador.
- Suspensión independiente.
- Barras de refuerzo de las puertas.
- Airbag del conductor y del acompañante.
- Faros antiniebla delanteros y traseros.
- Frenos ABS.
- Programa electrónico de estabilidad ESP.
- Dirección asistida.
- Radio CD.
- Equipo de audio con altavoces.
- Rueda de repuesto del mismo tipo que las del vehículo.
- Manos libres Bluetooth.
- Retrovisores eléctricos.
- Volante regulable en altura.
- Cierre centralizado con mando a distancia.
- Luneta trasera térmica.

Torreferrussa
Ctra. de Sabadell a Santa Perpètua, km. 4,5
Apartat de correus 240 - 08130 Santa Perpètua de Mogoda
Tel. 93 574 70 39
Correu-e: cpf@gencat.cat

- Control de tracción.
- Elevalunas eléctricos delanteros.
- Sistema de control de presión de los neumáticos.
- Neumáticos para circular por caminos y asfalto, con códigos M+S y, preferiblemente, A/T = All/Terrain.
- Protectores metálicos inferiores.